

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
26 AGO 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS DE EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5913

SANTIAGO, 11 ENE 2016

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que por Resolución Afecta N° 25/148 de fecha 03 de febrero de 2015 de la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota se ordenó la expulsión de la extranjera **Niulka Esther MEJIA BAEZ**, de nacionalidad dominicana, teniendo como fundamento que ingresó a Chile de manera clandestina.
- 2.- Que por Resolución Exenta N° 2377 de 21 de octubre de 2015, también de la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, se revocó la resolución referida precedentemente, en atención al principio de interés superior del niño, toda vez que la señora **MEJIA BAEZ** acreditó que tener un embarazo de 28 semanas de gestación.
- 3.- Que la extranjera en comento, con fecha 07 de diciembre de 2015 acompañó un certificado de nacimiento de su hijo chileno, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Además adjunta una declaración jurada que da cuenta de tener una relación de convivencia con el padre de su hija, quien la sostiene económicamente.
- 4.- Que, además, acompañó certificado emitido por la Embajada de la República Dominicana en Santiago de Chile, de fecha 03 de diciembre de 2015, que da cuenta de que la extranjera en comento no registra antecedentes penales en su país de origen.
5. Que consta de Minuta N° 1090 de 11 de noviembre de 2015 del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración que la señora **MEJIA BAEZ** no registra antecedentes ni encargos judiciales pendientes en su contra.
- 6.- Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que "Establece normas de extranjeros en Chile", y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

0242471.

RESUELVO:

país de la extranjera Niulka Esther MEJIA BAEZ; de nacionalidad dominicana, pasaporte N° SC 9016217.

2.- **OTÓRGASE** visación de RESIDENTE TEMPORARIO, por un período de ocho meses, a la extranjera arriba individualizada, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días constados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

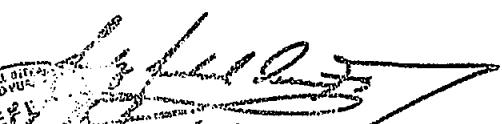
3.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la interesada personalmente o por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JÉFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



LCB:MAPP/RS/SD/GCH/JAD/CD
11.12.2015